



verificada la existencia de quórum legal y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**Punto No.2.-** Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a solicitar al Gobierno del Estado de Nayarit, la expropiación del bien inmueble denominado: Mercado Modular Mololoa. El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento e informa que se envió la información en tiempo y forma a su correo electrónico; asimismo la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**La Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez** solicita se presente un video sobre el Mercado Modular Mololoa, para que sea conocido por los integrantes del Honorable Cabildo.

**La regidora Esther Mota Rodríguez** comenta que quiere hacer su intervención para mencionar su posicionamiento, ya que votara a favor del punto del orden del día, primero por los pueblos indígenas y sus comunidades porque es consciente del valor comercial de sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales y de su capacidad para promover el desarrollo económico, pero tambien por muchos de los productos basados en conocimientos y expresiones culturales tradicionales que aparecen en el mercado, desde diseños de ropa, collares y pulseras, que están creados por terceros sin el permiso de las comunidades poseedoras de los conocimientos tradicionales y de las expresiones culturales tradicionales, ya que muchos de los objetos, imágenes o símbolos comercializados de esa manera tienen gran importancia para las comunidades indígenas y su uso no está autorizado donde les puede causar daños económicos, espirituales o culturales. Es por ello que la innovación se harpa en el primer Centro Nacional de Fomento y Proyección de Arte y Cultura, denominado Ciudad de las Artes Indígenas, no solo enriquecen la economía creativa, fomentan el desarrollo empresarial de nuestra ciudad, de la comunidad e impulsan la creación de empleo, el desarrollo de capacidades y el turismo y los ingresos derivados de la venta de artesanía fabricada de acuerdo con métodos, técnicas y conocimientos tradicionales, transmitidos a lo largo de generaciones, suelen ser fundamentales para el sustento de muchas comunidades, para nuestro Municipio y nuestro Estado. Asimismo, si bien la expropiación es el modo que tiene la Administración de quitar la propiedad de un bien o un derecho a una persona particular, a cambio de una compensación, es necesario que se cuiden los aspectos jurídicos desde: 1) Trabajos previos que realiza la dependencia solicitante de la expropiación, para justificar la causa de utilidad pública ante el Gobierno del Estado; 2) Formulación de la solicitud de expropiación; 3) Emisión del acuerdo en el que se da respuesta a dicha solicitud; de ser afirmativa, se realiza la declaratoria de causa de utilidad pública de los bienes a expropiar, con lo cual, inicia formalmente el procedimiento de expropiación de que se trata y debe brindarse la garantía de audiencia a los afectados; 4) Trabajos técnicos y avalúos del bien a expropiar, entre otros, por parte de este ayuntamiento, a cuenta de la dependencia solicitante, a fin de justificar la viabilidad técnica, económica y jurídica de la expropiación; 5) Calificación del expediente de trámite, cuya

*Adriana Vazquez Coje*

*Adriana Haro Oliveros*

*[Signature]*

4

*[Signature]*



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Andrea Librian P.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
TOMO I

H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

procedencia conlleva la realización del proyecto de decreto expropiatorio; 6) Emisión del decreto expropiatorio por el titular del Poder Ejecutivo y su publicación en el Diario Oficial; 7) Ejecución del decreto expropiatorio, como lo es, la posesión u ocupación material del bien, la indemnización y, en su caso, el inicio y la conclusión de las obras a realizarse. Estos aspectos jurídicos están establecidos en la ley de expropiación para el Estado de Nayarit y en el artículo 27 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**La regidora Francisca Herrera Pánuco** pregunta que cual será la alternativa que se ofrecerá para los comerciantes, que se encuentran en el interior del mercado.

**La regidora Yuliana Vázquez Ceja** expresa que su comentario es para apoyar el proyecto para la construcción del Centro Nacional de Fomento y Proyección de Arte y Cultura, denominado: Ciudad de las Artes Indígenas, porque será un excelente proyecto para la Ciudad de Tepic.

**La regidora Andrea Cibrián Pérez** expresa que leyó con mucho detenimiento el Proyecto del Mercado Z. Larios y su objetivo es elocuente y necesario, pero felicita por ese proyecto al Gobierno del Estado y a la Presidenta Municipal de Tepic, María Geraldine Ponce Méndez, por hacerlo realidad y solo pediría que para las personas locatarias que viven de esos locales, que se les dé un trato digno en el proceso de expropiación.

**El regidor Rigoberto Bello Antonio** felicita a la Presidenta Municipal la Ing. María Geraldine Ponce Méndez, porque se brindaran espacios para venta a los artesanos y solicita que se les apoye con su visa a los artesanos para que puedan ofrecer sus productos en el extranjero, ya que el proyecto traerá muchas mejoras para los artesanos, por lo que votara a favor del proyecto porque traerá una mejor calidad de vida de los 4 pueblos originarios del estado.

**La regidora Magaly Ramírez Hermosillo** expresa que su comentario va en el sentido de cuidar la parte del procedimiento de expropiación, donde se otorgue a los locatarios afectados una verdadera indemnización para que no se les quede mal y sobre todo se cuide muy bien el procedimiento jurídico de expropiación.

**El regidor Jaime Cervantes Valdez** comenta que su voto será a favor de la solicitud de expropiación del Mercado Z. Larios, pero que se realice conforme a la ley donde se debe dar a favor del bien común, porque traerá beneficios a la zona del centro y a la colonia Mololoa porque se terminara con la inseguridad y se realice el procedimiento de expropiación conforme a la Ley.

**El regidor Víctor Hugo Alvarado Villa** en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas, felicita por la construcción del Primer Centro Nacional de Fomento y Proyección de Arte y Cultura denominado: Ciudad de las Artes Indígenas, donde el pueblo será beneficiado y le quedan algunas dudas de donde saldrá el recurso para la ejecución del proyecto, ya que ese lugar está sujeto a inundaciones, por lo

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Handwritten signature: Yuliana Vázquez Ceja





VICTOR HUGO ALVARADO VILLA  
REGIDOR

RIGOBERTO BELLO ANTONIO  
REGIDOR

JAIME CERVANTES VALDEZ  
REGIDOR

ANDREA CIBRIAN PÉREZ  
REGIDORA

ADRIANA ELIZABETH HARO OLIVEROS  
REGIDORA

FRANCISCA HERRERA PANUCO  
REGIDORA

PERLA DEL CONSUELO LARIOS ORTEGA  
REGIDORA

IVÁN PETROVICH LÓPEZ MUÑOZ  
REGIDOR

JOSÉ MARCO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ  
REGIDOR

ESTHER MOTA RODRÍGUEZ  
REGIDORA

MAGALY RAMÍREZ HERMOSILLO  
REGIDORA

ITZIAR DEL CONSUELO RAMOS DÍAZ  
REGIDORA

MARINA CITLALI RENTERÍA SILLAS  
REGIDORA

LUIS RICARDO SANCHEZ MARTIR  
REGIDOR

YULIANA VÁZQUEZ CEJA  
REGIDORA

JUAN ANTONIO ZAMBRANO PARRA  
REGIDOR

  

C. EDGAR SAUL PAREDES FLORES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
CERTIFICA Y DA FE



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2022.